

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2019-MPH/GM

Huancané, 20 de Junio del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ**

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2019-MPH/GM de fecha 22 de marzo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y, para el cumplimiento de sus funciones cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que precisa que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 23°, numerales 23.2, 23.3 y 23.4, se señalan las normas específicas de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de las incorporaciones de mayores fondos públicos y estas se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, según el Artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Presupuesto Público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos sobre la base de una priorización de las necesidades de la población. Estas necesidades son satisfechas a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la población financiados por medio del presupuesto. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2019-MPH/GM, de fecha 22 de marzo de 2019, se ha aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS CON GRASS SINTETICO DE LAS LOCALIDADES DE CUPISCO Y CUCHO AMARU DEL DISTRITO DE HUANCANÉ – PROVINCIA DE HUANCANÉ – DEPARTAMENTO DE PUNO", con código único de inversiones N° 2439283, con un monto de presupuesto total para su ejecución ascendente de S/.637,268.66 (Seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho con 66/100 soles), como presupuesto para su ejecución total; sin embargo del Informe N° 074-2019-MPH/GPP/SGPP/WEEC, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, se certifica la disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 230,000.00 (Doscientos treinta Mil con 00/100 soles), lo que implica únicamente una parte del presupuesto total de la obra; siendo este monto la primera asignación de presupuesto para la ejecución de la primera etapa de la obra; el mismo que no ha sido aprobado en ese sentido en dicho acto resolutivo, por lo que es necesario integrarlo y aprobar la asignación correspondiente;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2019-MPH/GM

Que, el inciso 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los Errores Material o Aritmético en los Actos Administrativos pueden ser Rectificados con efecto Retroactivo, en cualquier momento, **DE OFICIO** o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MPH/A, de fecha 02 de Enero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MPH/A de fecha 08 de febrero del 2019, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, debiéndose **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS CON GRASS SINTÉTICO DE LAS LOCALIDADES DE CUPISCO Y CUCHO AMARU DEL DISTRITO DE HUANCANÉ - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO", con código único de inversiones N° 2439283, con un presupuesto de S/.637,268.66 (Seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho con 66/100 soles); con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS calendarios (3 meses), y bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA conforme al Informe N° 261-2019-MPH-GM-GIDUR/G-PFMC; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Disponibilidad Presupuestal para ejecución de obra ascendente a la suma de S/. 230,000.00 (Doscientos treinta Mil con 00/100 soles) conforme al Informe N° 074-2019-MPH/GPP/SGPP/WEEC, monto que será destinado para la ejecución de la obra en su primera etapa.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRAR** la presente Resolución, a la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2019-MPH/GM de fecha 22 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancané, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCANÉ

Alex Andler Castillo Venegas  
DNI N° 01772825  
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo  
c.c. GIDUR  
c.c. GPP  
c.c. SGP  
c.c. OCI  
c.c. INT.